



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

CIRCULAR N° 4/2024

**PARA:** Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Direcciones de Nivel, Dirección de Tecnología, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Planificación e Infraestructura Escolar, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Supervisores de Zona y Modalidades.

**FECHA:** 25 de Septiembre de 2024.

**ASUNTO:** Implementación del relevamiento establecido por Resolución N° 2771/24 CGE conforme puntos 5 y 6 de su respectivo anexo.

En el marco de lo establecido por la Resolución N° 2771/24 CGE, se informa la determinación de los días en los cuales se llevará a cabo el relevamiento durante el mes de septiembre del corriente año, habiéndose establecido los días 25, 26, 27 y 30; y durante el mes de octubre los días 1, 2, 3, 4, 8, 9 y 10. El mismo consistirá en la presentación del formulario individual y personal elaborado por la norma citada, el cual se completará a través del sistema SAGE (Sistema de Administración de Gestión Educativa), estando disponible solamente por un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, tendrá carácter de declaración jurada, y su cumplimiento será obligatorio en las fechas establecidas para el relevamiento conforme la citada normativa.

A tales fines se les recuerda a los Directivos de las Departamentales de Escuelas que deberán arbitrar los recursos y verificar la correcta realización del relevamiento de servicios de todo el personal dependiente del Consejo General de Educación durante los días detallados, tanto en instituciones públicas como privadas, a los efectos de contar con una base de datos actualizada y precisa para facilitar una gestión más efectiva de los recursos existentes y permitir la implementación de propuestas orientadas a la mejora de los procesos de aprendizaje y la continuidad de las trayectorias pedagógicas de los alumnos

Por otra parte se reitera la vigencia de la Circular N° 04/24 por la cual el personal directivo tiene la obligación por imperio de las resoluciones 2565/08 y 2566/16 CGE de "*comunicar al Superior inmediato, licencias e inasistencias del personal docente, administrativo o de servicios, con que cuente la Unidad Educativa, cualquiera sean los motivos de las mismas*", *informando puntualmente las novedades en el sistema SAGE, donde deberá realizar el control y carga de asistencia del personal diariamente.*", no siendo eximente de dicha obligación la implementación del sistema de relevamiento de la



CONSEJO GENERAL DE  
EDUCACIÓN  
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

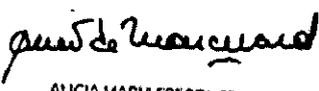
prestación de servicios docente y no docente en el ámbito de los Establecimientos  
Educativos de la Provincia de Entre Ríos.

Atentamente.

  
SANTIAGO S. A. LAUMANN  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
ELSA CHAPUIS  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
CARLOS S. OJEDA  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
ALICIA MARIA FREGONESI  
PRESIDENTE  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS